



Expediente N°1101-121-S-2018

RESOLUCIÓN N° 242 /2020-SCA

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT 2020

VISTO:

El Expediente N°1101-121-S-2018 caratulado S/Factibilidad Ambiental "Plan Urbano Ambiental - Tilcara", iniciado por la Secretaría de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

La Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la Protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo" y su modificatorio N°9067/07, la Resolución N°145/19-SCA, la Ley N°5875 Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 1-G-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda presentó mediante Nota N°273/2018-SCA la Solicitud de Factibilidad Ambiental para la Obra "Plan Urbano Ambiental - Tilcara" junto con una memoria descriptiva del proyecto.

Que, mediante Resolución N°134/2018-SCA se otorgó Pre-Factibilidad Ambiental al Proyecto de obra "Plan Urbano Ambiental - Tilcara", incluyendo al mismo en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con las disposiciones de los Decretos Reglamentarios N° 5980/06 y 9067/07 de la Ley N°5063, solicitando la presentación de un Estudio de Impacto ambiental Detallado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del D.R. N°5980/06.

Que, luego de concluida la Audiencia Pública realizada en el marco del proyecto en el Municipio de Tilcara, este Organismo emite Resolución N°145/19-SCA otorgando Factibilidad Ambiental al proyecto Plan Urbano Ambiental Tilcara, Dpto. Tilcara, después de haber evaluado el proyecto y haber resuelto que el mismo cumple con la normativa ambiental vigente.

Que el 8 de octubre de 2020, el Presidente del Ente Autárquico Regulador de Planificación urbana creado mediante Decreto Provincial N°309-MISPTyV, Arq. Pablo Civetta, presenta Nota N°48-EARPU donde solicita el cambio del Proponente del Proyecto "Plan Urbano Ambiental Tilcara" con el fin de poder ejecutar la Obra en cuestión por medio de este Organismo.

Que cumplido el procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto de manera correcta se advierte la necesidad de realizar la modificación del Proponente del Proyecto "Plan Urbano Ambiental Tilcara", a los fines poder ejecutar la obra en cuestión.



Gobierno de Jujuy - Ministerio de Ambiente

República de Siria N° 147 / S.S. de Jujuy - Jujuy, Argentina ☎ (+54 388) 4242845

✉ ministeriodeambientejujuy@gmail.com 🌐 www.ambientejujuy.gob.ar 📺 Ministerio de Ambiente de Jujuy 📧 @ambientejujuy

Escaneado con CamScanner



///... 2 CORRESPONDE A RESOLUCION N° 242 - /2020-SCA

Que, tratándose de la modificación del Proponente del Proyecto un aspecto meramente formal que no alcanza a los aspectos sustanciales del Proyecto y de los resultados de su evaluación técnica-ambiental y social, se mantiene la vigencia de la Resolución N° 145/19-SCA que otorga Factibilidad Ambiental al Proyecto Plan Urbano Ambiental Tilcara.

Por ello;

EL SECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Actualizar el Proponente del Proyecto "Plan Urbano Ambiental - Tilcara", el cual será ejecutado por el Ente Autárquico de Planificación Urbana, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Provincial N°309-MISPTyV-19, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Ratificar los términos de la Resolución N° 145/19-SCA de fecha 22 de abril de 2019, y tener por cumplido el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Audiencia Pública realizada en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º: Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaría. Notifíquese al Arq. Pablo Civetta, al Municipio de Tilcara, a la Dirección de Evaluación Ambiental y Fiscalización, a sus efectos. Cumpido, siga trámite. Archívese.

mdv





ING. PABLO BERBESÉ
SECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE - GOB. DE JUJUY